



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

San Sebastián
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 174-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 31 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y REGION CUSCO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° CU 17917-2023, de fecha 13 de junio de 2023, la administrada MARILIN FIGUEROA PAUCARPURA apoderada de la empresa J.CH.COMERCIAL S.A.; Informe N° 082-2023-WBH-SGPE-MDSS de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica; Informe N° 313-2023-PPQ-GDE-MDSS de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Reporte de recibo de ingresos de fecha 12 de junio de 2023; Informe N° 73-SGT-MDSS-2023-MVH. de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la responsable de ingresos de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 288-2023-MDSS-C/CA-SGT de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444;

Que, el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso tiene sustento en el artículo 38° y 40° del Texto Único Ordenado Del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99- EF y modificatorias;

Que la naturaleza de pago indebido fluye en el artículo 1267° del Código Civil que, literalmente precisa: "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió;

Que, el Código civil, prevé lo siguiente: Enriquecimiento Sin Causa. Acción por enriquecimiento sin causa. Artículo 1954°.- Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo. Improcedencia de la acción por enriquecimiento sin causa. Artículo 1955°.- La acción a que se refiere el artículo 1954° no es procedente cuando la persona que ha sufrido el perjuicio puede ejercitar otra acción para obtener la respectiva indemnización;

Que, en el presente caso, nos debemos remitir los **principios que prevé el Código Civil, sobre el enriquecimiento sin causa en su Artículo 1954° y 1955°**, es decir, que si la Municipalidad Distrital de San Sebastián, efectuó un cobro por un servicio que no ha prestado efectivamente, se estaría enriqueciendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

indebidamente con el dinero cobrado, lo cual no debe ocurrir, motivo por el cual, a la brevedad posible debe procederse a devolver el monto cobrado indebidamente a la persona que efectuó el pago;

Que, para trasladar este concepto al Derecho tributario, requiere una simple operación lógica que interprete la entrega de una cantidad de pago, como la cancelación de la obligación tributaria que por error de hecho o derecho se está cumpliendo indebidamente. Para el Derecho Civil, un requisito para la configuración del pago indebido es que el administrado, haya procedido con error, el cual se traduce en una mala formación de voluntad, este error puede ser de hecho o derecho y como consecuencia de ello, el administrado tiene el derecho a la devolución del pagado indebidamente;

Que, en este contexto, uno de los aspectos que reviste mayor interés es precisamente el relativo a la devolución de los pagos indebidos y pagos en exceso, que se encuentra relacionada a los fundamentos del poder de tributar y a sus límites materiales y formales. Esta figura jurídica tributaria, surgida por la necesidad social y económica de remediar los efectos negativos de actuaciones defectuosas tanto por parte de la Administración como por el sujeto pasivo, constituyéndose una manifestación concreta de los principios jurídicos de capacidad contributiva, legalidad, igualdad, justicia, equidad y de seguridad jurídica;

Que, mediante Expediente Administrativo N° CU 17917-2023, de fecha 13 de junio de 2023, la administrada MARILIN FIGUEROA PAUCARPURA apoderada de la empresa J.CH.COMERCIAL S.A.; informa lo siguiente: (...); Que, *habiendo realizado el pago para participar en la feria de EXPOCHAMPITA 2023 el día 12/06/2023 por el monto de S/1 200.00; y estando a que mi representada ya no participará en dicho evento, acudo a su despacho a SOUCITAR LA DEVOLUCION DEL DINERO. Para tal efecto, me sirvo proporcionar mi número de cuenta bancaria y el CCI en soles 540-1187644-0-47 CCF 002-540001187644047-37 del banco de crédito del Perú donde se me tendrá que realizar la devolución. POR LO EXPUESTO: Ruego usted acceder por ser de justicia. Adjunto a la presente: Copia de DNI. Vigencia de poder emitida por SUNARP. Constancia de pago N° de planilla 049936 por el monto de S/ 1,200.00.;*

Que, mediante Informe N° 082-2023-WBH-SGPE-MDSS de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica; informa lo siguiente: (...); *Mediante el Presente me es grato dirigirme a Ud., para remitir adjunto el expediente N° 17917 por el que solicita la devolución de dinero por el importe de S/. 1,200.00 por concepto de alquiler de espacio en la XII Expochampa 2023; que por motivos de logística no va poder exhibir sus productos como son Automóviles, por ello es que solicitan la del importe depositado en la Cta. Cte de la Municipalidad; se adjunta el expediente para que el trámite lo realice la Gerencia de Administración. Se adjunta al Exp. El Expediente respectivo, para su conocimiento y evaluación. Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.;*



Que, mediante Informe N° 313-2023-PPQ-GDE-MDSS de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; informa lo siguiente: (...); *Mediante el presente me dirijo a Ud, en merito a la referencia (a) INFORME N° 82-2023-WBH-SGPE-MDSS, de la Sub Gerencia de Promoción Económica quién remite del administrado J.CH. COMERCIAL según la referencia (b) EXPEDIENTE N° 17917, de fecha 13 de junio para la devolución de S/1,200.00 Soles por concepto de alquiler de Stand en la XII Expo feria Champa 2023, el cual adjunto al presente a fojas (09) para su conocimiento y tramite por corresponder. Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes del caso.;*



Que, mediante el reporte de recibo de ingresos de fecha 12 de junio de 2023 y con SIAF N° 3422-2023, se evidencia el ingreso de dicha recaudación a las arcas de la MDSS como se detalla a continuación: *INGRESOS RECAUDADOS, 1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS S/ 1,200.00, EXPEDIENTE N° 17917, ORDEN DE PAGO 3730, PLANILLA PROVEEDORES 049936 DEL 12/06/2023;*

Que, mediante Informe N° 73-SGT-MDSS-2023-MVH. de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la responsable de ingresos de la Sub Gerencia de Tesorería; informa lo siguiente: (...); *Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicar con respecto al documento en referencia, que el administrado J.CH. COMERCIAL S.A.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



realizo un depósito a nuestra cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante una transferencia, el monto de S/ 1,200 00, tal como se observa en el extracto bancario, adjunto copia. El administrado solicita la devolución de pago por lo que PROCEDE, con el ingreso al SIAF N° 3422, adjunto copia. Para lo cual se pide adjuntar RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION, autorizando la devolución de pago. Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes del caso.;

Que, mediante el Informe N° 288-2023-MDSS-C/GA-SGT de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; informa lo siguiente: (...); Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. En atención al documento de la referencia, con el fin de informarle respecto a la solicitud del administrado J.CH. COMERCIAL. por concepto de Alquiler de espacio o stand para la feria Expo Champa -2023, realizo un depósito a nuestra cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante una transferencia, efectuado el 12-06-2023 por la suma S/ 1,200.00 Según detalle:

N° DE RECIBO DE INGRESO	N° DE RECIBO DE INGRESO	FECHA	NOMBRE DEL ADMINISTRADO	CONCEPTO	MONTO
470	3422	12-06-2023	JCH COMERCIAL	CONCEPTO DE VENTA DE STAND MOTOR SHOW	S/ 1,200.00

En tal sentido, dicha solicitud PROCEDE, Asimismo los depósitos a la cuenta han sido ingresados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Asimismo, solicito adjuntar RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION, autorizándola devolución de pago. Para este efecto se anexa a este documento: Copia de Recibo de Ingreso y sus actuados en 16 folios. Es cuanto informo para los fines consiguientes.;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DEVOLUCIÓN al haberse aprobado la devolución por CONCEPTO DE VENTA DE STAND MOTOR SHOW, solicitado por la administrada Sra. MARILIN FIGUEROA PAUCARPURA apoderada de la empresa J.CH.COMERCIAL S.A., por la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería proceder con las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento lo dispuesto, para el respectivo depósito en la cuenta de la administrada MARILIN FIGUEROA PAUCARPURA apoderada de la empresa J.CH.COMERCIAL S.A. y al CCI N° 002-540-001187644047-37.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada Sra. MARILIN FIGUEROA PAUCARPURA apoderada de la empresa J.CH.COMERCIAL S.A., al correo electrónico administración.cusco@jchllantas.com.pe y celular N° 994046625, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Armando Mujica Aguilar
 CIP. 188764
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN